

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE FECHA 04 DE JULIO DE 2025 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DESINFECTANTE, DETERGENTES SANITARIOS, SOLUCIONES PARA HIGIENE DE MANOS Y OTROS LÍQUIDOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE SOPORTES PARA DISPENSADORES, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Expediente: 0000058/2025 (+6.IP6T5A6)

ANTECEDENTES

Primero.- Por autorización de fecha 1 de abril de 2025 de esta Dirección Gerencia, se acordó el inicio del expediente de contratación para el suministro de material desinfectante, detergentes sanitarios, soluciones para higiene de manos y otros líquidos, con disponibilidad de uso de soportes para dispensadores, con destino a los Centros de la provincia de Cádiz, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, promovido a través de procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, en virtud de memoria y propuesta emitida por la Dirección Económico Administrativa de la Central Provincial de Compras de Cádiz, modificada acorde con el Informe de Asesoría Jurídica, emitido el 17 de marzo de 2025.

Segundo.- Con fecha 27 de mayo de 2025 se publica anuncio de licitación en el DOUE con referencia DO S: 101/2025 y en el Perfil del Contratante, con referencia de publicación 2025-0001667163. El plazo de fin de presentación de ofertas inicial era el 25 de junio de 2025, pero el mismo ha sido ampliado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia, siendo la fecha fin actual el 09 de julio de 2025.

Tercero.- Con posterioridad a dicha publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se detectaron errores materiales en la documentación publicada que se rectificaron mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz de fecha 20/06/2025, que fue publicada en el Perfil del Contratante ese mismo día a las 14:14 horas. Asimismo, se amplió el plazo de presentación de ofertas hasta el día 04/07/2025 a las 15:00 horas.

Cuarto.- Con fecha 30/06/2025 se emite resolución por parte de esta Dirección Gerencia por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día 09/07/2025.

C.P.C. Cádiz. Expte. Siglo: 58//2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	08/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVVD4U37F5RN4ZTUN79CLFT6U	PÁG. 1/4	

Quinto.- Con fecha 04/07/2025, se emite de nuevo resolución por la que se corrigen errores materiales, con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sexto.- A fecha 08/07/2025, se detecta que por error, se ha omitido una corrección relativa a la agrupación 1, constituida por los lotes 1 y 2. Si bien es cierto, la citada corrección que se detalla a continuación ha sido objeto de publicación en la Nota Informativa II publicada en fecha 04/07/2025 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001688988, por lo que, aunque resulta preciso proceder a su corrección en la presente resolución, es evidente que constituye un requisito meramente formal, dada cuenta de que las empresas licitadoras son conocedoras de la misma desde la fecha de publicación de la citada nota informativa.

En base a lo anteriormente expuesto, se procede a complementar la resolución de corrección de errores de fecha 04/07/2025, en los siguientes términos:

- En el apartado 9.2.4 del Cuadro Resumen y apartado 8 de la memoria justificativa:

Donde dice:

	Precio unitario SIN IVA	Precio unitario CON IVA
Lote 1	<u>2,892562 €</u>	<u>3,503267 €</u>
Lote 2	<u>5,619835 €</u>	<u>6,800000€</u>

Debe decir:

	Precio unitario SIN IVA	Precio unitario CON IVA
Lote 1	<u>3,503267 €</u>	<u>4,238953 €</u>
Lote 2	<u>6,800000 €</u>	<u>8,228000 €</u>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz”, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

C.P.C. Cádiz. Expte. Siglo: 58//2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	08/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVVD4U37F5RN4ZTUN79CLFT6U	PÁG. 2/4	

Segundo.- El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que:

“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético” .

Por su parte, la Disposición Adicional cuarta de la LCSP establece que:

“Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias” .

Consecuentemente, dada cuenta los actos y trámites en los que se han detectado los errores, así como el momento procedimental, resulta de aplicación en el presente caso el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que establece que:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” .

Consecuentemente, procede la modificación de los pliegos y los documentos relativos a los actos y trámites concernidos por la rectificación de los errores expuestos en el ordinal sexto de los antecedentes.

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero: Complementar la resolución de corrección de errores emitida por esta Dirección Dirección con fecha 04/07/2025, por tratarse de un omisión del contenido referido en el antecedente sexto, que ya ha resultado objeto de publicación, así como proceder a la rectificación del cuadro resumen y de la memoria justificativa en los términos establecidos en el expresado antecedente de esta resolución.

C.P.C. Cádiz. Expte. Siglo: 58//2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	08/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVVD4U37F5RN4ZTUN79CLFT6U	PÁG. 3/4	

Segundo: Publicar la presente resolución complementaria en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

En Cádiz, a la fecha de la firma.
El Director Gerente
del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz.

C.P.C. Cádiz. Expte. Siglo: 58//2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	08/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVVD4U37F5RN4ZTUN79CLFT6U	PÁG. 4/4	